



GACETA MUNICIPAL

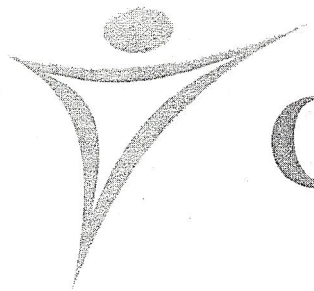
ORGANO DE DIFUSION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL
MUNICIPIO, CREADO A TRAVES DEL ACUERDO 019 DE 1988

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

AÑO

Acuerdo No. 008
(Mayo 25 de 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"



Concejo

Anserma Caldas

*"Nuestro futuro está en la planeación del desarrollo"
Con sentido social y comunitario*

**ACUERDO NRO. 008
MAYO 24 DE 2013**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA CALDAS, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, artículo 313, numeral 3; el artículo 32, numeral 3, de la ley 136 y

CONSIDERANDO

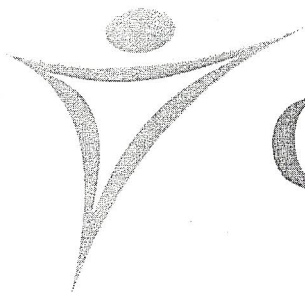
Que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, corresponde a los municipios a través de acuerdo proferido por el Concejo, gravar la propiedad inmueble en su jurisdicción, fijar los sujetos pasivos, activos, bases gravables y tarifas de los impuestos, conforme lo establecido en las obligaciones tributarias.

Que el acuerdo 020 de noviembre 28 de 2012 Título II capítulo I contempla lo relacionado con el impuesto predial unificado.

Que en el artículo 23 del acuerdo 020 de 2012 se estableció los predios excluidos del impuesto predial unificado.

Que el plan de desarrollo "Anserma: destino de todos" en el primer pilar DESARROLLO SOCIAL tiene el componente de promoción social – apoyo a actividades orientadas a promover, desarrollar y garantizar los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de la población diferencial.

Por lo anterior El Honorable Concejo Municipal de Anserma Caldas



Concejo

Anserma Caldas

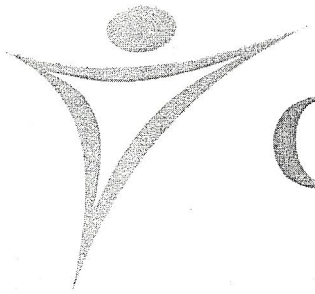
*"Nuestro futuro está en la planeación del desarrollo"
Con sentido social y comunitario*

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se exonera del impuesto predial unificado por 10 años a los inmuebles de propiedad de las entidades radicadas en el Municipio de Anserma Caldas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Los predios de propiedad de la nación, el departamento o el municipio destinados al funcionamiento de la fuerza pública de Colombia.
- Los inmuebles construidos de propiedad de entidades sin ánimo de lucro, destinados al servicio de la cultura, siempre y cuando tenga una destinación permanente a estos fines.
- Los inmuebles construidos de propiedad de entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados exclusivamente a obras sociales, servicio social asistencial y a la prestación directa de servicios de beneficencia y promoción humana dirigido a la población desprotegida, población vulnerable, población con enfoque diferencial, indígenas, desplazados, reinsertados y en general a la población con enfoque de derecho. En las áreas de la educación, salud, bienestar social, nutrición, albergue, restablecimiento de derechos, cultura, deporte y recreación.
- Los inmuebles de la defensa civil, bomberos y la cruz roja, en cuyos predios no se desarrolle ninguna actividad comercial, industrial o de servicio distinta de aquellas directamente relacionadas con la naturaleza de la entidad.
- Los predios excluidos del impuesto predial unificado según el artículo 23 del acuerdo 020 de noviembre 28 de 2012.

Parágrafo 1. Quienes tengan derecho a las exoneraciones antes descritas, deberán solicitarlas cada año por escrito ante la secretaría de hacienda antes del 28 de febrero con el fin de demostrar el cumplimiento de las condiciones que dieron origen a la exoneración.



Concejo

Anserma Caldas

*"Nuestro futuro está en la planeación del desarrollo"
Con sentido social y comunitario*

Parágrafo 2. El secretario de hacienda municipal determinará, previa solicitud, la exoneración o rechazo de la misma, verificando las condiciones señaladas en el presente artículo, contra esta decisión administrativa procederán por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

Parágrafo 3. Los inmuebles beneficiarios para gozar de esta exoneración deberán estar a paz y salvo por concepto de impuesto y sobretasa ambiental a diciembre 31 de la vigencia anterior o tengan suscrito un acuerdo de pago.

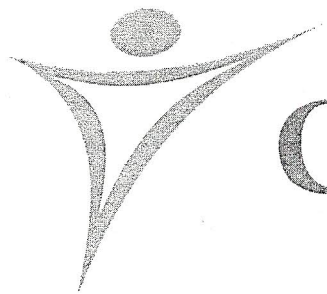
Parágrafo 4. La modificación sustancial en alguna de las condiciones exigidas para el reconocimiento de la exoneración, traerá como consecuencia la pérdida del derecho a partir de la vigencia en la cual se evidencie esta modificación.

Parágrafo 5. Queda excluida de la presente exoneración, el impuesto de la sobretasa ambiental

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

LUIS CARLOS MUÑOZ TREJOS
Presidente

GLORIA NANCY LOPEZ CARDONA
Secretaria Ejecutiva



Concejo

Anserma Caldas

*"Nuestro futuro está en la planeación del desarrollo"
Con sentido social y comunitario*

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONCEJO DE ANSERMA CALDAS

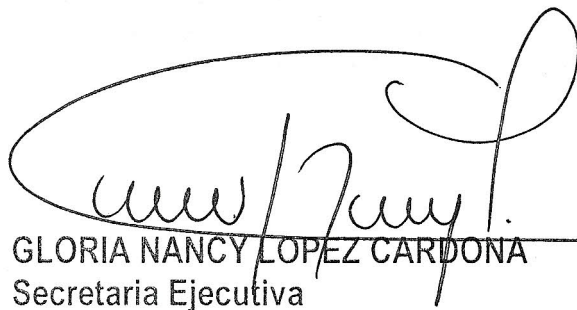
HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue presentado como Proyecto de Acuerdo por el señor Alcalde JORGE IVAN DUQUE CARDONA.

Que fue discutido y aprobado por unanimidad

PRIMER DEBATE: 20 DE MAYO DE 2013

SEGUNDO DEBATE: 24 DE MAYO DE 2013



GLORIA NANCY LOPEZ CARDONA
Secretaria Ejecutiva



Municipio de Anserma Caldas
Alcaldía Municipal

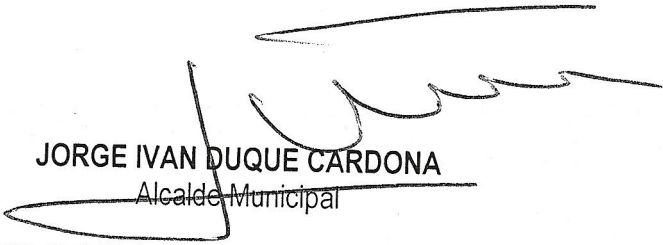
Anserma (Caldas), Mayo 25 de 2013

Ante este Despacho se encuentra el Acuerdo No. 008 de Mayo 24 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS" El Alcalde Municipal de Anserma (Caldas), lo encuentra correcto y por lo tanto queda:

SANCIONADO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Envíese copia del presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión:

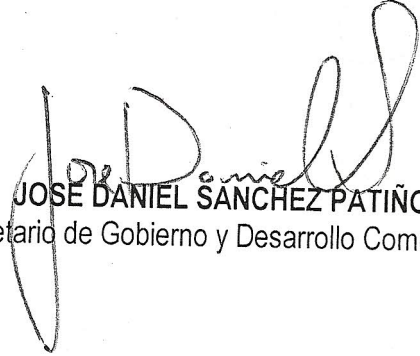


JORGE IVAN DUQUE CARDONA
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 008 de Mayo 24 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS" Fue publicado en la Gaceta Municipal Número 008, de Mayo 25 de 2013.



JOSE DANIEL SANCHEZ PATIÑO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario